



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. 24 DE ENERO DE 2022.-

En la fecha paso a despacho petición impetrada por la parte demandante en el proceso **2009-00062**, para que se corrija oficio embargo. Al respecto me permito informar que fue error involuntario el señalar al aludido demandado cuando su nombre real es el de **JORGE JHONNY PELAEZ BETANCOURT**. Al mismo tiempo reitera solicitud para que se oficie a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD “SOS” a fin de obtener información personal para la ubicación del demandado.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, enero veinticuatro (24) de dos mil veintidós
(2022)

AUTO No 030

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS
S.A. “AECSA S.A.”**

DEMANDADO: JORGE JHONNY PELAEZ BETANCOURT

RADICACIÓN: 2009-00062

En atención al anterior informe secretarial, se ordenará que por secretaria corrija el oficio circular 08 del 12 de enero de 2022.

Sobre la solicitud tendiente a obtener de parte de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS, impetrada por la parte actora mediante memorial radicado físicamente el 30 de agosto de 2019, el juzgado accederá dadas las motivaciones expuestas en documento radicado el pasado 20 de los cursantes, emitiendo comunicación a la entidad Prestadora de Salud al correo electrónico ***notificacionesjudiciales@sos.com*** solicitándole informar los datos correspondientes al nombre de la entidad pagadora del señor **JORGE JHONNY PELAEZ BETANCOURT**, su identificación, dirección de ubicación y datos de contacto.

En mérito de todo lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º.- CORRÍJASE el oficio circular 08 del 12 de enero de 2022, mediante la emisión de nueva comunicación, pero solamente con relación al nombre del demandado siendo el correcto **JORGE JHONNY PELAEZ BETANCOURT**, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

2º.- Ordenar OFICIAR a la Entidad Prestadora de Salud **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD “SOS”** dirigido al correo electrónico ***notificacionesjudiciales@sos.com***, solicitándole suministrar la información correspondiente al nombre de la entidad pagadora del señor JORGE JHONNY PELAEZ BETANCOURT, su identificación, dirección de domicilio y datos de contacto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf2e76158b4ab9719f3064ad2133b62022b516314a95b204adc47d84d2c680dc

Documento generado en 24/01/2022 08:05:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**